



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/237
30 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 176 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.55)]

48/237. Otorgamiento de la condición de observadora
en la Asamblea General a la Comunidad de
Estados Independientes

La Asamblea General,

Tomando nota del deseo de la Comunidad de Estados Independientes de aumentar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. Decide invitar a la Comunidad de Estados Independientes a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

91a. sesión plenaria
24 de marzo de 1994